LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

BERIK 647

TEGUCIGALPA, MARTES 15 DE JULIO DE 1924

NÚM. 6.468

CONTENIDO

Informe Consular PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerdos del 15 al 19 de mayo de 1924 A VISOR

INFORME CONSULAR

sobre el puerto de Houston (Texas) Estados Unidos de América, por Ricardo de Villafranca, Cónsul General de Honduras.

El puerto de Houston, cincuenta millas distante del Golfo de México, y veinti-cinco solamente de la Bahía de Galveston, ha sido hasta hace pocos años un puerto de importancia muy secundaria, pudiéndose utilizar únicamente por em barcaciones de poco calado

Desde que el Gobierno Federal de los Estados Unidos y el local de Houston se han dedicado a desarrollar las ventajas naturales que el puerto posee, gastando en esa labor muchos millones de dólares, el comercio de esta localidad se ha mul tiplicado de una manera que parece inverosimil.

Desde el Golfo de México la entrada re hace pasando por Galveston a la Ba bía de Galveston, o sea una distancia de 25 millas y de allí, por el canal hasta la ciudad de Houston otras 25 milias, o sea un total de 50 millas desde la orilla del mar

He aquí algunos de los datos más sa lientes, y que dan una idea clara de la importancia del puerto de Houston.

MCELLES: - Hay (9) nueve muelles que juntos representan un largo de 4.782 pies, y una área de 831.710 pies cuadrados, a los cuales pueden atracar simultáneamente (11) once grandes vapores, y mantener bajo techo 386 carros de ferro-

Se están construyendo otros (3) tres muelles con un largo total de 1,720 pies, y se hacen, además, los preparativos paprincipiar el trabajo de (3) tres más con un largo total de 1,500 pies.
ESTADÍSTICA COMERCIAL:-Las Impor-

taciones y Exportaciones del puerto de Houston, en 1919, sólo montaron a \$ 85,084.834, mientras que las del año de 1922 subieron a la respetable suma de \$ 144,272.000 y las de los ocho meses de (enero a agosto) 1923, alcanzaron la cifra de \$ 90,854.740.

El comercio total en el año de 1923, montó a \$ 226.745.347.

El comercio de Texas hace 25 años era de poquísima importancia, figurando en la lista de los Estados de la Unión como uno de los últimos. Las circunstancias han cambiado de manera sorprendento, y para probarlo haremos uso de cifras publicadas por el Bureau of Foreign and Domestic Commerce (Oficina Federal de Comercio Extranjero y Domé-tico). gun informes de ese importantísimo Centro aparece que, durante los tres pri-meros meses de este uno, Texas ha existratado productos por valor de \$ (147.225.543) ciento cuarenta y siete millones, doscientos veinticinco mil quinientos renta y tres dollars, mientras que el Estado de New York exportó en el mismo período la suma de \$ 188.846.864, ocupando el Estado de Pennsylvania el ter cer lugar, con un total de \$ 74,747.650.
FACILIDADES DE TRASPORTE: En la

ciudad y puerto de Houston tenemos (81) treinta y una lineas de vapores que se ocupan del trasporte de mercaderías al extranjero y a puertos de los Estados Unidos, sin contar entre ellas a las (8) ocho líneas de vapores tanques que se ocupan en el tráfico de aceites.

Diez y siete (17) lineas férreas entran a la ciudad de Houston, trayendo lo que aquí se requiere o debe embarcarse, y llevando a otros puntos del país lo que Houston y el territorio adyacente pro-

COMERCIO EXTRANJERO.-Para el consumo de la ciudad de Houston, y para el de la vasta región que sirve Houston. llegan de todas partes del mundo materia prima, artículos manufacturados, y otros muchos de los países tropicales y de diario consumo, como café, azúcar, cacao, cueros, pieles, hule, hojalata, hue-sos de ganado, mariil vegetal, maderas finas, bananos, salitre, guano, frutas, ana, metales, etc.

Las exportaciones que lucen por este puerto contienen toda la variedad de artículos agrícolas y manufacturados de los Estados Unidos, y se envían directamente y en todas direcciones todos los días de la semana. Cuando la salida de un vapor para una cierta localidad no está próxima y los efectos deben llegar con urgencia al puerto de destino, siempre hacer embarques por cualquiera otro de los puertos del Golfo, sin que ello cause ni mayores gastos ni demo ras inconvenientes. Las Compañías de Ferrocarril tienen arreglos hechos con las lineas de vapores y por medio de ellos las primeras se hacen cargo de los efectos que se les entregan para ser tras-clases aituadas sobre el canal principal, portados a un puerto extranjero, fir-representando un valor de \$ 43.000.000, mando ellos (a gombre de los ferr-carriles sin contér entre ellas a la industria acei-

y de las compañías de vapores), conocimientos de embarque respectivos, desde la ciudad de Houston, u otro punto cualquiera en el Estado de Texas, hasta entregar dichos efectos en el puerto extranjero de destino. Así se eliminan todos los gastos, demoras, riesgos, fraudes, e inconvenientes consiguientes a trasbordes, o reembarques de efectos, y se tiene un servicio esmerado hecho por compañías poderosas en combi-nación y cuyo empeño es hacer un ser-

vicio esmerado y rápido.

THE TRHOUGH BILL OF LADING SYS-TEM(el sisteme de conocimiento de embarque directo) ofrece multitud de ventajas para el tráfico entre este puerto de Houston y todos los de la América La tina, puesto que podemos aprovecharnos de la salida de cualquier vapor, ya sea que éste se encuentre en el Puerto de Houston, (listo para zarpar) e en cuaiquier otro de los varios que tiene este Estado, o aun de los Estados vecinos bafiados por las aguas del Golfo de Mé-

Algodón:-El Estado de Texas y otros que lo rodean son los productores mayores de algodon en los Estados Unidos, siendo Houston el puerto por el cual se ex-porta la mayor cantidad de este artículo. Durante el año recién pasado y hasta octubre del mismo se habían recibido para ser embarcadas — 1.528.565 — pacas de algodón correspondientes a la cosecha de ese ano, habiéndose embarcado hasta el 13 de octubre—1.004.680—pacas.

ACRITES: - Enormes cantidades aceite se producen dentro de un radio de (100) cien millas de la ciudad de Houston. Hasta la fecha hay (38) treinta y ocho compañías que poseen sus propios muelles para el embarque de sus productos. Muchas de esas compañías tienen enormes depósitos de aceite que están conecados con largas tuberías con los muelles de servicio público, pudiendo así proveer a los barcos que llegan a este puerto con ese artículo, mientras cargan o descargan otros efectos, proporcionándoles el aceite que pueden requerir para sus calderas, sin causar demora alguna.

CARBONERAS:-Estas mantienen apro ximadamente en sua denósitos - (50 000). cincuenta mil toneladas de carbón, con toda clase de facilidades mecánicas para poder entregar a los barcos este artículo a razón de 150 y hasta 200 toneladas por

INDUSTRIAS A LA ORILLA DEL AGUA: Hay hasta la fecha industrias de varias

tera de Goose Creek, que representa por sí sola un valor adicional de \$50.000.000

Hay además otras (22) veintidos industrias de menor importancia, en los canales secundarios, con un valor aproxi-mado de \$ 11-000 000 de dollars.

Bancos:-Tenemos en Houston (17) diez y siete importantes bancos, cuyos depósitos en septiembre de 1923 monta. ban a la suma de \$ 113,947.117 dollars.

MEJORAS MATERIALES DE LA CIUDAD DE HOUSTON: - Calles y caminos públicos, escuelas y parques, edificios públic cos, etc.; todos ellos reciben aquí la más esmerada atención y proporcionan comodidad, recreo y demás facilidades que el morador de Houston tiene derecho a esperar. De nada se carece en esta ciudad para hacer la vida agradable y ara proporcionar al bombre de negocios las facilidades que requiere para su desarrollo.

Interesantes detalles sobre lo que he bosquejado antes podrán encontrarse en las publicaciones que por separado me permito enviar hoy. Los datos a que me he referido son todos de origen ofi cial, y por consiguiente son dignos de todo crédito.

Houston, mayo 80 de 1924.

RICARDO DE VILLAFBANCA.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1924. El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienta del departamento de Choluteca al mayor don Santos Zelaya, con el suel do que senala el Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Cartas 1

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho, al mayor don Eduardo Buchard, con el sueldo determinado en la Ley de Presupues to General de Gastos vigente.—Comuní-989UP

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Des pacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carias A.

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1924. El Presidente de la República ACUERDA

Nombrar Director de Policía de puerto Cortés, al coronel don Rosalio Zavala, que devengará el suldo determinado en la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuniquese.

TOSTA-

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carias A.

Tegucigalpa, 15 mayo de de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA:

Organizar las Autoridades Locales del Municipio de Comayaguela, en la forma signiente:

Alcalde, don José F. Gómez; 19, don Rafael S. Reconco; Regidor 29. don Agustín Maradiaga; Regidor 39, don Francisco Flores V.; Regidor 49, don Rafael Soto; Regidor 59, don Salvador Turcios R.; Regidor 69, don Purificación Sosa; Síndico, doctor don Francisco Hoyuela. Juez de Paz Propietario, de lo Civil, licenciado don Ciriaco Amaya; Juez de Paz Suplente, de lo Civil, licenciado don Vicente Palma; Juez de Paz Propietario, de lo Criminal, don José María Cáceres; Juez de Paz Suplente,

de lo Criminal, don Ramón Zavala. Los nombrados prestarán la promesa de ley ante el señor Ministro de Gober-nación y Justicia.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Angel Manzano con María Reyes, veci-nos de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, previo entero de diez nesos en la Receptoría de Rentas respectiva. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento de Director de Policía de La Celba, departamento de Atlantida, el cual fue extendido durante la revolución a favor del coronel Rafael

Flores Amador, quien devengarà el suel-do de ley.—Comuniquese. TOSTA. El Secretario de Estado en el Despacho

de Gobernación y Justicia, Tiburcio Carias A.

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Policía del puerto de Amapala, al coronel don Modesto Morán, quien devengará el sueldo que sefiala la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Policía de la ciudad de La Paz, al señor don Beltrán Palomo, quien devengará el sueldo mensoal que sefiala la ley. - Comuniquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carias A.

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1924. El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Subdirector de Policía de la ciudad de La Ceiba, al señor Pedro Pe blo Mendoza, quien devengará el sueldi de ley señalado por el Presupuesto Ge neral de Gastos vigente. Comuniquese. TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacha de Gobernación y Justicia,

Liburcio Carles A.

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Nombrar Subdirector de Policia de la ciudad de Choluteca, al segor don Gabriel Córdova, quien devengará el sueldo mensual sensiado por el Presupes General de Gastos vigente. Comani-TOSTA

El Secretario de Estado en el Despeção de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carias 4.

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 5.667.55) cinco mil seicientos sesenta y siete pe treinta y ocho centavos plata, que pagarán a los señores Teodoro Köhneke y Co., por la Aduana de Amapala, por valor de ochenta y dos fardos de papel periódico para servicio de la Tipografía Nacional. Esta erogación se imputará a la Partida 11º, Capítulo V. Ramo de Go-bernación de la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuniquens

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despecho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carias A.

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspectores de Policía y Ha cienda del departamento de Gracias, de los capitanes Julio Cruz y Salomón Los pez, quienes devengarán el sueldo qu señala el Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuniquese.

Tosta. El Secretario de Estado en el Despecho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carias A.

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Melénder Subdirector de Policía de Puerto Cortis con el sueldo que señala el Preaupuesta General de Gastos vigente.—Comuni anese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa 17 de mayo de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA

Organizar las Autoridades Locales del Municipio de Santa Lucía, de este depar tamento, en la forma siguiente:
Alcalde, don Lucas Borjas.
Bacidor 10, Pablo Durón.
Pedro Martínez Chirinos
Gregorio L. García.

Sindico, Juez de Paz Pro-pietario Juez de Paz Su-

Estanísiao Núñez.

plente Pablo Reyes. Los nombrados prestarán la promesa de ley en este Ministerio. - Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Catado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Ilburcio Carias A.

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al coronel Manuel Franco. Inspector de Policía y Hacienda del der partamento de Atlántida, quien devengará el sueldo señalado en el Presupues to General de Gastos vigente. - Comuní-

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despachó de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carlas A.

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 129.97) ciento veintinueve pesos noventa y siete centavos plata, que se pagarán por la Aduana de Amapala, a don Nicolás Cor-nelsen, por valor de los siguientes objetos suministrados para las oficinas de la Policía Nacional y la Gobernación Políica de este departamento:

••	доседа де ужвов.	2.50
,, 1	paita	2.25
	jarro	4.00
	una docena de gan-	
	a papel	3.00
	varas de carpeta	25.00
	sobres de oficio.	9.00
, 3	resmas papel de	- 1
oficio		21.00
valor de 1	timbre para mesa	2.00
	libros en blanco.	13.75
	c/. de papel carbon	8.00
	pliegos papel se-	
cante		0.60
valor de 6	yardas carpeta ne-	
gra		13.50
valor de 2	inegos de tinteros.	5.00

2 canastas para pape-9.50 \$ 129.97

1.12

2.75

Suma ... gasto se imputará a la Partida 1º Capítulo XI, Gastos Diversos. Ramo de Gobernación, de la Ley de Presuesto General de Gastos vigente. - Comuniquese. TOSTA.

3

vasus...

1 lavamanos ...

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carras A.

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1924.

E! Presidente de la República

ACUERDA:

Organizar las Autoridades Locales de la ciudad de Comayagua, en la forma siguiente:

don Juan Bustillo.

Alcalde Regidor 1º, ... 2º, ... Salvador Zepeda. Antonio Romero. Héctor Castellanos. Angel Mª Campos. ão, ,,

5⁰, ,, Fernando Meléndez.

6º, ,, Benjamin Suazo.

Sotero Boquín. Sindico, Salvador Castillo

Juez de Paz Propietario de lo Civil, don

Antonio Nolasco. Juez de Paz Suplente de lo Civil, don

Pascual Velásquez.

Juez de Paz Propietario de lo Criminal, don Julio Boquín; y

Juez de Paz Suplente de lo Criminal, don

Jesús Molina

Los nombrados prestarán la promesa de ley ante el señor Gobernador Político de Comayagua. — Comuniquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1924. El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua, al mayor don Manuel Bustillo, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Gobernación y Justicia.

Tiburcio Carías A.

Valor de 2 cubetas grandes.. \$ 7.00 El Presidente de la República Tegucigalpa, 19 de mayo de 1924.

ACTIERDA:

Nonbrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca. al señor don Juan Francisco Maldonado. quien devengará el sueldo que señala la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente. -- Compaiquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Tiburcio Carias A.

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policia y Hacienda del departamento de Otancho, al tenientecoronel don Pedro del Cid, quien devengará el sueldo sefislado en el Presupuesto General de Gastos vigente. Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carlas A.

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1924 El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe de la Farmacia del Hospital General, al señor Luis B Aguilar, con el sueldo determinado en la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente. -Comuniquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carias A.

Tegucigalpă; 19 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inpector de Policía y Hacienda del departamento de El Paraíso, al coronel Francisco Cáceres Flores, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuníquese. TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carias A.

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1924 El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Subdirector de Policía de Puerto Cortés, al coronel don Emeterio Rivera, con el sueldo del Presupuesto General de Gastos vigente, en sustitu-ción de don Francisco Meléndez, que no oceptó. - Comuniquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha ha sido admitida la solicitud que dice: Registro y Depósito de una Marca. Señor Ministro de Fomento.-Como apoderado de la Remington Arms Company, Inc., sociedad organizada conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en 25 Broad-way, New York, Estado de New York, Estados Unidos de Norte América, vengo a pedirle se sirva registrar y depositar la marca inacrita en dicha nación con el Nº 49. 500, el 9 de fe-

en dicha nacion con el Nº 49.
brero de 1906, consistentes en
una C mayúscula, de la cual
es dueña mi poderdante en
virtud de traspaso hecho a su
favor con fecha 9 de diciembre de 1920 y usa para distinguir cartuchos y accesorios pa-

ra rifie y revolver, fijándola por medio del grabado sobre las cabezas de las cápsulas, y también por impresión sobre las envolturas que contienen los artículos y sobre etiquetas que se fijan en las cajas y paquetes. Acompaño: el poder, para que se copie; el certificado de registro; el contrato de agencia; diez ejemplares de la marca y el clisé: y suplico a usted se sirva mandar hacer el registro y depósito que solicito, una vez llenados los requisitos legales. -Tegucigalpa, 10 de junio de 1924.--José Maria Casco".-Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de les.-Tegucigalpa, 10 de junio de 1924.

13-13 Jose' B. Henriques.

El infrascrito. Secretario de Estado en el Despacho de Foxento. Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha ha sido



admitido la solicitud que dice:—Registro y Depósito de una Marca»—Señor Ministro de Fo-Depósito de una Marca» — Señor Ministro de Fo-mento. — Como apoderado de la «Shinola Compa-pany», corporación organizada conforme a las le-yes del Estado de New York, con negocios en Rochester, en dicho Estado, Estados Unidos de yes del Estado de New Tork, con negocios en Rochester, en dicho Estado, Estados Unidos de Norte América, vengo a pedirle el registro y depósito de la marca inscrita en dicha Nación el 25 de diciembre de 1923, con el Nº 177.840, consistente en la palabra «shinolla» escrita so bre la figura de una caja para pomada para calzado, la cual usa mi representada para distinguir pomada para pulir zapatos, aplicándola sobre los empaques que la contienen, por medio de la impresión. Acompaño el poder, el certificado de registro, diez ejemplares de a marca, el contrato de agencia y el clisé: y suplico a Ud. se sirva mandar hacer el registro y depósito que solicito, previos los trámites de ley.—Tegucigalpa; 10 de junio de 1924.—Jo sé María Casco»—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 10 de junio de 1924.

13-13

13 -13

José B HENRIQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha ha sido admitida la solicitud que dice:-- Registro y Depósito de una Marca.—Señor Ministro de Fomento.—Como apoderado de The Sanitol Company, sociedad organizada conforme a las leyes del Estado de Missouri, U. S. A., domi ciliada en 4th & Spruce Street, San Luis, Missouri, y con oficinas también en 113, West 18th Street, New York, N. Y., Estados Unidos de América, vengo a pedirle se sirva mandar re gistrar e incorporar la marca de fábrica inscrita en dicha nación el 29 de enero de este año, con el Nº 178.858, con respecto a polvo para dientes, pasta para dientes, antisépticos liquidos, dentífricos, tónicos para el cabello, loción para la cara, crema fria, polvo de talco, polvo para la cara, shampoo líquido, polvo para com pactar la cara, rojo compacto, cremas para qui tar las manchas de la cara y para masajes; y con el Nº 178,858, con respecto a jabón para el tocador, la cual consiste en la palabra Sanitol.

y se aplica a los empaques y envases que contienen los productos. Acompaño: el poder, dos certificados de registro, el contrato de agencia, diez ejemplares de la marca y el clisé; y suplico a Ud. se sirva mandar hacer el registro y depósito que solicito, previos los trámites de ley.—Tegucigalpa, 10 de junio de 1924.—José Maria Casco».—Lo que se pone en conocimien to del público, para los tines de ley.—Tegucigalpa, 10 de junio de 1924.

13--13

JOSE B. HENRIQUEZ.

El Infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricutura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca,---Señor Ministro de Fomento.-Como apoderado de The Buckeye Incubator Company, corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Chio, con oficinas en 517 West Euclid Avenue, ciudad de Sprinfield, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedirle se sirva odenar el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación el 14 de diciembre de 1920, con el Nº 137,960, consistente en la palabra "BUC-

KEYE." la cual
usa mi representada pa ra
distinguir in—

cubadoras y criaderos de pollos, aplicándola a los artículos por reimpresión o pintándola por medio de moldes. Acompaño: el poder, el cer-

tificado de registro, el contrato de agencia diez ejemplares de la marca y el clisé; y suplico a Ud. se sirva mandar hacer el registro y depósito del caso, previas las formalidades de ley.-Tegucigalpa, 10 de junio de 1924.-Jo. se Maria Casco.-Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.-Te gucigalpa. 10 de junio de 1924.

13-13

José B. HENRIQUEZ.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos: el Tomo XII del Libro Diario de la Propiedad; el Tomo VIII, del Registro de Sen tencias, y el Tomo XXIX, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Copán, con motivo del último encuentro de armas verificado en la ciudadde Santa Rosa, por acuer do de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro para su reinscripción. - Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924. Jesús Bueso, Srio.

Reinscripción de Títulos

El infraecrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por hacer sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, el 9 de febrero de este año, día en que se libró en la ciudad de Juticalpa un encuentro de armas, con mo tivo de la recién pasada contienda, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados deade esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción. Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propie dad.-Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

JESÚS BUESO, Srio.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Yoro, el trece de marzo de este año, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses, contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus tituios ai mencionado Registro, para su reinscripción. - Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad. Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924. A 31 Jacos Burso, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas del de partamento de Copán, hace saber: que con fecha veintitrés de abril del año pasado, 1923, presento a esta Administración el Síndico Municipal del pueblo de Dolores, de este de-partamento, denunciando como nacional una faja de terreno situada en jurisdicción de dicho pueblo, compuesta de tres caballerías de extención superficial, poco más o menos, propla para la agricultura y ganaderia, y a la que da el nombre de "Zapotal," cuyos linderos son: al Norte, con sitio de Río Chiquito, de los señores Cardoza; al Oriente, con terrenos de Rrazo Seco, de Santos Alvarado y Pasquingual; al Sur, con ejidos de Dulce Nombre y Concepción; y al Occidente, con terreno de Vega Redonda. Lo que se pone en conocimiemto del público para los efectos de ley. - Santa Rosa, 10 de junio de 1924.

30-10

SALVADOR R. ORELLANA.

Remate de una contrata postal

Se pone en conocimiento del público que, el día lunes 21 del corriente, a las 3 p. m., se rematará en esta Dirección General la contrata para el transporte de la correspondencia entre esta capital y Yuscarán, bajo la base del pago mensual de (\$ 200.00) doscientos pesos plata-En esta Dirección se darán todos los datos que necesitaren los interesados.

EL DIRECTOR.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos: el Tomo IX del Registre de la Propiedad: el Tomo V del Diafio de Hipotecas: el Tomo V del Registro de Sentencias, del Registro de la Propiedad del departamente de Valle, con motivo de la toma de la plasa de la ciudad de Nacaome, el 10 de abril últime, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses, contades desde esta fecha, presenten de nuevo sus titalos al mencionado Registro, para su reinecripción.—Artículo 50 del Reglamento del Begli tro de la Propiedad.-Tegucigalpa, 12 de junio da 1924.

S 13

JESÚS BUESO, SPIO.

El Correo, al Público'

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el metor servicio posible. La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o, incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, presición y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1994.

DIRECCIÓN GENERAL

Tip. Nacional.-- Aven da Cervantes